

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2022-00041-00

Montería, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós
(2022)

Se está, como lo previene el informe secretarial que antecede, ante el escrito con el que representante judicial de la accionada Saludtotal EPS., pretende sanear los defectos que se señalaron de la contestación de la demanda mediante proveído del pasado 13 de junio.

En ese orden, en vista de que, aquel fue allegado en término y, en efecto, solventó los requerimientos formales dispuestos por esta judicatura en el auto mencionado, procede admitir la contestación de la demanda en los términos del artículo 31 del CPTSS, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001.

Al paso, puesto que el poder especial otorgado por la compulsada Saludtotal EPS., al letrado Jorge Armando García Hoyos, solventa las exigencias instituidas en los artículos 73 y siguientes del CGP., aplicables por razón del artículo 145 del CPTSS., se le reconocerá personería jurídica a dicho profesional del derecho.

Por último, atendiendo lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001

y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día miércoles veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal, de igual forma se dispondrá la mencionada calenda para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por subsanada la contestación de la demanda presentada por la accionada Saludtotal EPS., a través de su vocero judicial.

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada Saludtotal EPS., de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

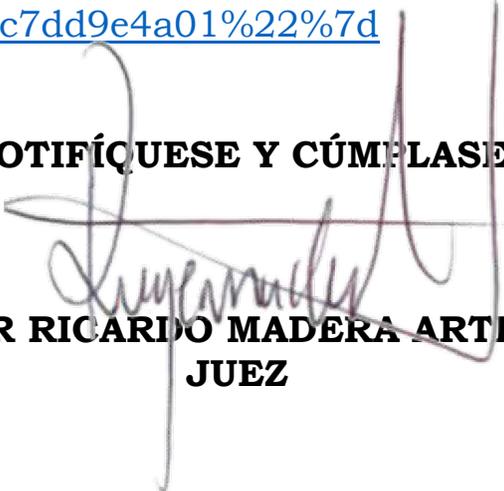
TERCERO: Reconocer al doctor Jorge Armando García Hoyos, identificado con CC. No. 1.054.991.221 y portador de la T.P. No. 340.499 del C.S. de la J., como representante judicial de la demandada Saludtotal EPS., en los términos del poder a él conferido.

CUARTO: Fijar el día miércoles veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; **así como también**, se dispondrá la mencionada calenda y una vez agotado el objeto de la indicada diligencia, para la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento estatuida en el artículo 80 ibídem.

QUINTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual, por el aplicativo TEAMS a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2JiYTVmNjgtYTc2NS00NzVkLWFKYTEtMmQ1ZTEwYTIzZDM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Ti d%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb7e431c8b14a8d245cd610e98f5f117c327a5a04dd2d9d08c13cc1069657bd**

Documento generado en 08/07/2022 06:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>